

Proceso: DIV. LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: ROCIO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO
Demandado: JAIRO CHAVARRO BARRERA
500013110002-2007-00632-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2021. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial del 29 de septiembre de 2020 la apoderada del demandado señor JAIRO CHAVARRO BARRERA solicitó la expedición de copia del auto que aprobó el inventario adicional de bienes sociales, así como otros pedimentos, sin embargo, se tiene que la parte actora objetó oportunamente dicho inventario de bienes adicionales, por lo que en derecho corresponde programar audiencia para decidir la objeción.

En consecuencia, en virtud a lo normado en el inc. 1º del art. 502 del C.G.P. se señala la hora de las **9:00 a.m. del día 22 del mes de JUNIO del año 2023** para efectos de adelantar la audiencia en la que se decidirá la objeción propuesta contra el inventario adicional de bienes sociales.

Decreto de Pruebas.

Parte demandada. Parte que presentó los Inventarios adicionales.

Documentales. Téngase como tales las allegadas con el escrito de solicitud de Inventario adicional, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

Parte actora.

No aparece expresamente petición de pruebas.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta tanto a las partes y sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el

Proceso: DIV. LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: ROCIO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO
Demandado: JAIRO CHAVARRO BARRERA
500013110002-2007-00632-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se tiene por agregado al expediente oficio del 7 de octubre de 2021 recibido de la Cámara de comercio de Bogotá, dentro del cual se informa que la firma comercial VIAS Y ESTRUCTURAS LTDA. se transformó en sociedad VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. Póngase en conocimiento de las partes el contenido de esta comunicación. Envíese copia a los correos electrónicos registrados.

Se tiene al señor DANIEL ROMERO como dependiente de la abogada LIMBANIA CAICEDO GRANADOS, apoderada del demandado, solo para recibir informes del proceso y retirar o recibir comunicaciones, pues no acredito ser estudiante de derecho.

Se tiene por renunciado el mandato que venía ejerciendo el abogado HENRY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como apoderado de la demandante señora ROCIO DEL SOCORRO.

Se requiere a la actora hacer uso del derecho de postulación concediendo poder a profesional del derecho para que la asista en este asunto.

Se aclara que una vez decidido lo correspondiente al inventario adicional de bienes sociales, se resolverá lo concerniente a la partición ya decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: DIV. LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: ROCIO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO
Demandado: JAIRO CHAVARRO BARRERA
500013110002-2007-00632-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

Quedo informada

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027be0da1484ca604c4c350dd0069469138003492e60dbbbcc1dae4c508c5801**

Documento generado en 16/08/2022 09:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>